



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 0311

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 28.SET.2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 00619-2022-INABIF/USPNNA, de la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Informe N° 000379-2022/INABIF.UA-SUPH/MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, Por Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0291, del 16 de setiembre del 2022, se encargó temporalmente a la servidora CAP ROSA LLICAN MOZZO, Especialista Social I, las funciones de la dirección del Centro de Acogida Residencial – CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 07 de setiembre del 2022;

Que, mediante Memorando N° 00619-2022-INABIF/USPNNA, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA- solicita se precise el periodo de la encargatura de las funciones de la dirección del CAR San Miguel Arcángel, de la servidora CAP MANUELA LLICAN MOZZO, con eficacia anticipada, a partir del 07 al 21 de setiembre del 2022, por descanso médico de la Directora titular del referido CAR, Lic. CECILIA ANA ADRIANZEN LOPEZ DE SANCHEZ, adjuntando el Certificado Médico N° 0240413, de fecha 07 de setiembre del 2022 suscrito por el Dr. NAGATOME MIYASHIRO CESAR AUGUSTO, CMP N° 032641;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas, necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA- resulta necesario precisar el periodo de la encargatura de la servidora CAP MANUELA LLICAN MOZZO, con eficacia anticipada, a partir del 07 al 21 de setiembre del 2022, mientras duró la ausencia de la Directora titular del indicado CAR, Lic. CECILIA ANA ADRIANZEN LOPEZ DE SANCHEZ por descanso médico en el periodo referido.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106, de fecha 30 de diciembre de 2021 y su modificatoria la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 030, de fecha



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 0311

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 28.SET.2022

08 de abril del 2022, y, con la Resolución Ministerial N° 101-2022-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- PRECISAR** el artículo 1° de la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0291, de fecha 16 de setiembre del 2022; el cual queda redactado en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** temporalmente a la servidora CAP MANUELA ROSA LLINCAN MOZZO, Especialista Social I, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial- CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNN del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del día 7 de setiembre al 21 de setiembre del año en curso”.

**Artículo 2º. - ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

---

**RICARDO RENAU COAYLA JUAREZ**  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano